



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel"

ORDENANZA N° 302/2025

TEMA: CONDONACIÓN Y EXIMICIÓN

VISTO: La presentación realizada por el Sr. Raul Olivero Retamal DNI 92.900.150 (Expte. 320/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Olivero Retamal ha solicitado la condonación y eximición del pago del impuesto de patente automotor correspondiente al vehículo de su propiedad, al amparo de lo dispuesto en el Código Tributario Municipal, encuadrándose su petición dentro del régimen previsto para personas con discapacidad.

Que, el solicitante no pudo efectuar la presentación en tiempo y forma, debido a que se encontraba realizando los trámites de renovación de su Certificado Único de Discapacidad, situación que motivó la demora involuntaria en la formalización del pedido.

Que, el art. 124 de la Ordenanza N° 201/23 establece que se encuentran exentos del pago de patente automotor: "...cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación!...".

Que, dicha exención es subjetiva, no obra de pleno derecho, por tal motivo, es necesario que el contribuyente, en el mes de diciembre de cada año, realice el trámite de exención de pago de patente automotor para el año siguiente, presentando el certificado de discapacidad correspondiente y encontrándose vigente, no existiendo deuda alguna sobre el tributo en el que se solicita la exención.

Que, el Sr. Olivero Retamal, al haberle generado deuda del impuesto de patente automotor, corresponde al Concejo Deliberante condonarle la misma y eximirlo del pago hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Que, por todo lo expuesto y la documentación obrante en el Expte., la comisión de Hacienda del HCD, decide emitir despacho favorable.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI-N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART.1º: CONDONASE al Sr. Raul Olivero Retamal DNI 92.900.150, desde enero del año 2024 a octubre del año 2025 lo adeudado en concepto de patente automotor, que recaee sobre el vehículo identificado como Objeto R0081830 Dominio KKV152.



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel"

ART. 2°: EXÍMASE al Sr. Olivero Retamal, del pago del impuesto patente automotor, por los meses de noviembre y diciembre del corriente año, por el vehículo identificado en el artículo precedente, en virtud de lo estipulado en el Art. 124 de la Ordenanza N° 201/23.

ART. 3°: NOTIFÍQUESE al Sr. Olivero Retamal que, en el mes de diciembre de cada año deberá realizar los trámites de exención de pago sobre el impuesto patente automotor ante el Departamento Ejecutivo Municipal por encuadrar dentro de lo establecido en el Art. 124 de la Ordenanza N° 201/23.

ART. 4°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-
Esquel, 05 de diciembre de 2025.

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 17° Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 21/2025, registrada como Ordenanza N° 302/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 26 de diciembre de 2025.

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel